



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola.

Nombre del tema: El contrato.

Primer Parcial.

Nombre de la Materia: Contratos Civiles

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Licenciatura en Derecho

Quinto Cuatrimestre.

En el presente ensayo abordamos de manera general el contrato, algunos de sus elementos y como es que hoy en día son importantes

El término contrato procede de la **voz latina contractus**, que significa **«lo contraído»**. Y es, sin duda, **una de las grandes creaciones de la jurisprudencia romana**.

Recordemos que, en épocas antiguas, **los intercambios de todo tipo eran a través de la palabra y la confianza** que existía entre las partes; pero esto **se complicaba cuando existían controversias**.

Al no haber un convenio formal, ni un **órgano regulatorio que obligara a las partes a cumplir** con lo establecido, estas controversias **daban lugar a una serie de injusticias y castigos**, muchas veces, **desproporcionados**.

Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. **LOS CONVENIOS QUE PRODUCEN O TRANSFIEREN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, TOMAN EL NOMBRE DE CONTRATOS**. Los contratos se estudian y tienen su campo de actualización dentro del ámbito patrimonial; su estudio solo tiene importancia si se hace dentro de la teoría del patrimonio.

Nuestro sistema de vida, todos contratamos a diario. Según acertadamente se ha señalado nadie escapa a la inmensa red contractual, pues aun cuando se limitará a mendigar, ya irrumpiría en el derecho de las obligaciones, bajo la forma del contrato de donación.

Un contrato es un acuerdo de voluntades que crea o transfiere derechos y obligaciones. Los contratos se encuentran regulados en el Código Civil Federal de México, artículos 1792 a 1859. el contrato civil es aquel que queda sometido al Derecho civil. Aunque originariamente, la fuerza atractiva del Derecho civil englobaba todas las modalidades contractuales, la evolución histórica y normativa, ha sustraído determinadas relaciones contractuales del ámbito del Derecho común.

La obligatoriedad que se desprende de un contrato es una característica común que no es accesoria ni accidental, sino que constituye uno de los principales efectos que genera su celebración.

Existe en la doctrina una gran anarquía cuando se trata de determinar las partes que necesariamente deben integrar un contrato. La mayoría de los autores mexicanos, por no decir todos, siguiendo el criterio del Código Civil (CC) clasifican a los elementos del contrato en esenciales y de validez. Para la doctrina mexicana son elementos esenciales el consentimiento y el objeto, y de validez, la capacidad, la ausencia de vicios en el consentimiento, la licitud en el objeto, motivo o fin y la forma.

La capacidad de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte, pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley, y se le tiene por nacido.

La forma es el medio al que tenemos que recurrir para la exteriorización del consentimiento, a fin de que el acto sea válido. Ese medio puede ser la manifestación por escrito o la utilización de palabras determinadas. En el derecho romano eran contratos formales, tanto los llamados *litteris* como los denominados *verbis*. En el caso de estos últimos, la formalidad consistía en el empleo de ciertas palabras sacramentales.

El consentimiento en el contrato es el primer elemento de existencia; la voluntad es la intención, ánimo o resolución de hacer una cosa, y desde el punto de vista jurídico es esa intención para realizar un acontecimiento, referida a la obtención de efectos jurídicos previstos en la norma.

Es por eso que hoy en día es importante conocer del contrato y sus elementos, al igual que su origen para conocerlo y comprenderlo

Bibliografía

Antología UDS Contratos Civiles, UDS, 2023